



ANEXO 2

Solicitud de ayudas de comedor (2019-2020)

Motivos socioeconómicos

Motivos de desplazamiento

Código de la solicitud: _____

Datos de la persona solicitando

1º linaje _____ 2º linaje _____ Nombre _____
NIF/NIE _____ Teléfono _____

Domicilio _____

Municipio _____ CP _____

Alumnos para los cuales se solicita la ayuda

Nombre	1º linaje	2º linaje

Miembros de la unidad familiar

1º linaje	2º linaje	Nombre	NIE/NIF	Parentesco ¹
				padre
				madre
				alumno/a

¹Indicad: hermano, hermana, abuelo, abuela

Documentación que se tiene que aportar en todas las solicitudes:

- NIF/NIE de todos los miembros familiares
- Copia del libro de familia
- Certificado de convivencia



En el caso de alumnas víctimas de violencia de género, la documentación justificativa de esta situación

<i>Marcad la opción escogida</i>	<i>Puntuación en la cual se quiere optar</i>	<i>Documentación que hay que aportar</i>
	Nivel de renta	-
	Niño en acogimiento	Certificado del director del centro de acogida o del órgano competente
	Miembro de la unidad familiar con discapacidad	Certificado de discapacidad
	Familia numerosa	Carné de familia numerosa vigente
	Familia monoparental	Documentación acreditativa de la monoparentalidad
	Tener más de un niño escolarizado en el centro que haga uso del comedor	-
	Desatención o maltrato Situaciones de riesgo Dificultades en la atención por motivos de disponibilidad de los tutores	Certificado de Servicios Sociales Otros: _____ _____

Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas a la convocatoria

Importante: no olvidéis **marcar las opciones** en las cuales se quiere optar de cara a la puntuación, así como **la documentación** aportada. Sólo se tendrán en cuenta las opciones marcadas y con la documentación correspondiente.

Autorización de gestión de la ayuda

De acuerdo con lo que dispone el apartado noveno de la Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios no universitarios durante el curso 2019-2020, y como persona beneficiaria de las ayudas de comedor escolar otorgados por la Consejería de Educación y Universidad,

AUTORIZO:

El centro indicado para que gestione la cantidad recibida en concepto de ayudas de comedor escolar correspondiente al curso escolar 2019-2020.

[rúbrica]

Declaración responsable

Bajo mi responsabilidad, en relación con el procedimiento por el cual se convocan ayudas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020 convocados por la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día xx de xx de 2019,

DECLARO:

Que conozco y no he incurrido en cabeza del supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos al artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

[rúbrica]

Autorización para obtener los datos fiscales

Vista la necesidad de presentar el certificado de ingresos de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017 de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo que dispone el apartado noveno la Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios no universitarios durante el curso escolar 2019-2020, las personas siguientes

1º linaje	2º linaje	Nombre	NIE/NIF	Firma

autorizan a la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears porque obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria a efectos de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2019-2020.

_____, ____ d _____ de 2019

[rúbrica]

[sello del centro]

EJEMPLAR PARA EL CENTRO EDUCATIVO

ANEXO 3
Aceptación de la ayuda

<i>Ayudas individualizadas de comedor escolar (curso escolar 2019-2020)</i>	
Nombre y linajes	
DNI	
Dirección	
Municipio / código postal	

De acuerdo con el que dispone el punto 3 del apartado undécimo de la Resolución del consejero de Educación y Universidad por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios no universitarios durante el curso 2019-2020, acepto, de manera acondicionada al otorgamiento final de la ayuda solicitada, la ayuda de comedor escolar del centro _____ por motivos socioeconómicos o por motivos de desplazamiento, correspondiente al curso 2019-2020.

Lugar y fecha:

[rúbrica]



ANEXO 6

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidad y el centro docente concertado _____ para gestionar durante el curso 2019-2020 las ayudas individuales de comedor

Partes

Martí Xavier March i Cerdà, consejero de Educación y Universidad en virtud del Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno.

_____, en nombre y representación del centro docente concertado _____ de _____, con el código _____ y el NIF _____.

Antecedentes

1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, por eso es necesario convocar ayudas de comedor, los cuales tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos que por la situación económica familiar, por circunstancias sociofamiliares desfavorables o por dificultades de desplazamiento en el centro escolar tengan más dificultades por afrontar el pago de este servicio.
2. Con la finalidad de garantizar la igualdad entre los alumnos de todos los centros sostenidos con fondos públicos, la resolución de convocatoria de las ayudas de comedor para el curso 2019-2020 prevé que a estas ayudas se pueden presentar tanto el alumnado de centros públicos como el de centros concertados.
3. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día XX de XXX de 2019 convoca ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios a los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020.
4. El apartado tercero de la Resolución prevé que, para el pago de las ayudas, los centros privados concertados tienen que formalizar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidad.
5. El apartado decimoquinto de la Resolución prevé que el pago de las ayudas se hará en los centros en dos pagos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2019 y el otro del año 2020, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de este Convenio es establecer los términos de la actuación del centro docente concertado _____ como entidad colaboradora durante el curso 2019-2020 en relación con las ayudas de comedor de acuerdo con el que dispone la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día XX de XXX de 2019 por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos al artículo 26 del Decreto legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005.
3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a qué tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlas sólo con esta finalidad.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información en lo referente a las ayudas se tiene que llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GestIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el apartado decimotercero de la convocatoria se tiene que enviar el listado definitivo de personas beneficiarias de las ayudas mediante el GestIB.
6. El pago de las ayudas se tiene que hacer en los centros en dos pagos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2019, dentro del último trimestre de 2019, y el otro del año 2020, dentro del primer trimestre de 2020, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.
7. Esta entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno a cuenta del



servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.

8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro tiene que enviar a la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4 y 5 de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día XXX de XXX de 2019 por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2020.
9. En caso de que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedores el centro concertado tiene que devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En caso de que el pago de la ayuda a la persona beneficiaria no se pueda hacer efectivo porque el centro educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, la secretaría del centro educativo tiene que expedir un certificado de esta circunstancia. El importe de la ayuda otorgada pasará a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente sólo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos que, acreditando una situación económica desfavorecida, puedan ser beneficiarios de ayudas económicas para ser usuarios de comedor.
11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, este se tiene que hacer cargo del pago de la parte que corresponda de la cuota de los servicios de comedores de los alumnos beneficiarios de ayuda que realmente han hecho uso de este servicio.
12. Este Convenio será vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Como prueba de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Palma, ____ de _____ de 2019

Por la Consejería de Educación
y Universidad

Por el centro _____



ANEXO 7

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidad y el centro de primer ciclo de educación infantil _____ para gestionar durante el curso 2019-2020 las ayudas individuales de comedor

Partes

Martí Xavier March i Cerdà, consejero de Educación y Universidad en virtud del Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno.

_____, en nombre y representación del centro del primer ciclo de educación _____ de _____, con el código _____ y el NIF _____.

Antecedentes

1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, por eso es necesario convocar ayudas de comedor, los cuales tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos que por la situación económica familiar o por circunstancias sociofamiliares desfavorables tengan más dificultados para afrontar el pago de este servicio.
2. Con la finalidad de favorecer la escolarización y compensar a los alumnos que cursen estudios en centros del primer ciclo de educación infantil que por convenio formen parte de la red de *escoles* públicas o de la red educativa complementaria, la resolución de convocatoria de las ayudas de comedor para el curso 2019-2020 prevé que a estas ayudas se pueden presentar los alumnos de los centros de la red de *escoles* públicas o los de la red educativa complementaria que por convenio formen parte.
3. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día XX de XXX de 2019 convoca ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios a los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020.
4. El apartado tercero de la Resolución prevé que, para el pago de las ayudas, los centros del primer ciclo de educación infantil que participen en esta convocatoria tienen que suscribir un convenio como entidad colaboradora con la Consejería de Educación y Universidad para gestionar, durante el curso 2019-2020, las ayudas individuales de comedor.



5. El apartado decimoquinto de la Resolución prevé que el pago de las ayudas se hará en los centros en dos pagos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2019 y el otro del año 2020, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de este Convenio es establecer los términos de la actuación del centro de primer ciclo _____ como entidad colaboradora durante el curso 2019-2020 en relación con las ayudas de comedor de acuerdo con el que dispone la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día XX de XX de 2019 por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020 y con el que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos al artículo 26 del Decreto legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005.
3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a qué tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlas sólo con esta finalidad.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información en lo referente a las ayudas se tiene que llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GestIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el apartado decimotercero de la convocatoria se tiene que enviar el listado definitivo de personas beneficiarias de las ayudas mediante el GestIB.
6. El pago de las ayudas se tiene que hacer en los centros en dos pagos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2019, dentro del último trimestre de 2019 y el otro del año 2020, dentro del primer trimestre de 2020, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.



7. Esta entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno a cuenta del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.
8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro tiene que enviar a la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4 y 5 de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día XXX de XXX de 2019 por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2019-2020, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2020.
9. En caso de que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedores tiene que devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En caso de que el pago de la ayuda a la persona beneficiaria no se pueda hacer efectivo porque el centro educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, el secretario u órgano directivo del centro educativo tiene que expedir un certificado de esta circunstancia. El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente sólo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos que, acreditando una situación económica desfavorecida, puedan ser beneficiarios de ayudas económicas para ser usuarios de comedor.
11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, este se tiene que hacer cargo del pago de la parte que corresponda de la cuota de los servicios de comedores de los alumnos beneficiarios de ayuda que realmente han hecho uso de este servicio.
12. Este Convenio será vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Como prueba de conformidad, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Palma, ____ de _____ de 2019

Por la Consejería de Educación
y Universidad

Por el centre _____



GOIB

ANEXO 8
Diligencia de presentación de la solicitud

Solicitud: ayudas comedor
Emisor:
Documento: diligencia

HAGO CONSTAR:

Que hoy, día _____ de 2019, _____

con el documento de identidad número _____ ha presentado la
solicitud de ayudas de comedor a nuestro centro.

_____, _____ de 2019

La directora / El director

La / El compareciente